



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO 027-BIS/2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 ISLA, VER.

En la ciudad de Isla, Veracruz; siendo las doce horas del día cuatro de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Isla, en el Palacio Municipal de esta Ciudad, los ciudadanos FERNANDO MOLINA LANDA, LIC. ERENDIRA SALGADO CARRION, ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, ALBERTO VAZQUEZ ARRIOJA, ELOISA ARCOS MOLINA Y NORMA ISABEL VILLIERS ARREDONDO, en su carácter de Presidente Municipal, Sindica Única, Regidor Primero, Regidor Segundo, Regidora Tercera y Regidora Cuarta respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la vigésima séptima bis Sesión Extraordinaria de Cabildo prevista por los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; a la cual fueron previamente convocados, en términos de las fracciones I y II del artículo 36 de la referida Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la oportunidad debida, bajo el siguiente -----

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.- Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal.-----
SEGUNDO.- Lectura y Aprobación del orden del día.-----
TERCERO.- Presentación para su análisis y en su caso aprobación de los siguientes Reglamentos: Manual de Organización, Reglamento Interior, Código de Conducta y Código de Ética de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de Isla, Veracruz.--

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. El C. ÁLVARO GRAJALES YESCAS, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia y da cuenta al C. FERNANDO MOLINA LANDA, Presidente Municipal que se encuentran presentes seis de un total de seis integrantes del cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar de conformidad con el artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.-----

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El C. Álvaro Grajales Yescas, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por mayoría de votos, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

TERCERO.- En uso de la voz el ciudadano Fernando Molina Landa, Presidente Municipal Constitucional, en base a los Artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta al H. Cabildo para su análisis y aprobación los siguientes Reglamentos: MANUAL DE ORGANIZACIÓN, el cual tiene por objeto establecer las funciones y responsabilidades para los diferentes niveles de la estructura organizacional, teniendo como finalidad el aseguramiento de que los servidores públicos conozcan su ubicación, el alcance de sus labores y que los servicios que han institucionalizado mediante los manuales de procedimientos y que se brindan en las dependencias del Ayuntamiento de Isla, Veracruz, tanto interno como al ciudadano, se den con oportunidad y calidad quedando debidamente documentado y aprobados. REGLAMENTO INTERIOR, tiene por objeto regular las disposiciones contenidas en el Código Municipal relativas al régimen administrativo del Municipio de Isla; la estructura, organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada; las actividades relacionadas con los procesos de entrega recepción de las dependencias y entidades municipales, los procedimientos para la elección de las Juntas

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO 027-BIS/2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 ISLA, VER.

Municipales y Comisarios de Policía del Municipio y los usos protocolarios y costumbres del Municipio de Isla, Veracruz, considerando que es interés de esta Administración Municipal adecuar los ordenamientos legales y crear aquellos que sean necesarios para el buen desarrollo y funcionamiento de la misma. CODIGO DE CONDUCTA, tiene como objeto que impere en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a la institución pública, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado una vida sana y el cuidado del medio ambiente. El servicio público que proporciona la Administración Pública Municipal, deberá ejercerse por cada persona con estricto apego y respeto a los principios éticos y a los valores morales y sociales que da cuenta el presente código, al considerar el ejercicio de las funciones ponderando el bien común, el actuar con honestidad y rectitud de manera ecuánime y transparente, principalmente en la rendición de cuentas; la tolerancia en un ambiente de igualdad con un trato que dignifique el servicio que se proporciona; el trabajo con eficiencia y profesionalismo en la labor diaria; la integridad y el trabajo en equipo para fortalecer aún más el desempeño y en especial, la congruencia de la dirección con los resultados entregados, vigilando en todo momento el cargo conferido. CODIGO DE ETICA, tiene por objeto enunciar y dar a conocer a los servidores públicos del Ayuntamiento de Isla, Veracruz, los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de sus funciones en la Administración pública municipal 2018-2021, que con ello se busca garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la operatividad de las diversas actividades que desempeña cada uno de los servidores públicos del Municipio de Isla, ejerciendo sus funciones en estricto apego al marco jurídico vigente, para bienestar de la sociedad. Por lo que solicita al H. Cabildo se analicen y en su caso se aprueben dichos Reglamentos para su difusión, divulgación y observancia. Después de analizada y discutida la propuesta el H. Cabildo determina aprobar por unanimidad los Reglamentos mencionados con anterioridad que regirán el buen funcionamiento de la presente Administración Pública Municipal 2018-2021.--

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal instruye al C. Álvaro Grajales Yescas, Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada de la presente Acta al H. Congreso del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. Doy Fe -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ISLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SECRETARIA 2018 - 2021

DOY FE.

[Firma]

C. ALVARO GRAJALES YESCAS. SRIO. DEL H. AYTO. CONST.

[Firma]

C. ISVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ. REGIDOR PRIMERO.

[Firma]

C. FERNANDO MOLINA LANDA. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ISLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE REGIDURIA PRIMERA 2018-2021



PERIODO 2018 - 2021 SINDICATURA

[Firma]

LIC. ERENDIRA SALGADO CARRION SINDICA UNICA.

[Firma]

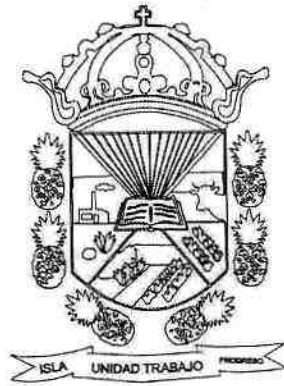
C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIJOA. REGIDOR SEGUNDO.



PERIODO 2018-2021 REGIDURIA SEGUNDA

C. ELOISA ARCOS MOLINA. REGIDORA TERCERA.

C. NORMA ISABEL VILLIERS ARREDONDO. REGIDORA CUARTA.



H. AYUNTAMIENTO ISLA VERACRUZ

"CÓDIGO DE CONDUCTA "

ADMINISTRACION 2018-2021.



I. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS

DEBO:



1. Conocer y Aplicar la Ley y las normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión.
2. Realizar mis labores con estricto apego a la Ley y a la normatividad.
3. Presentar Puntualmente mi Declaración Patrimonial

NO DEBO:



1. Permitir que las normas y procedimientos que se elaboran en el H. Ayuntamiento de Isla, Ver., abran espacios para interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño de otras dependencias.
2. Interpretar la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero

II. USO DEL CARGO PÚBLICO

DEBO:



1. Orientar mi trabajo a la búsqueda de la misión del H. Ayuntamiento de Isla, Ver., aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.
2. Respetar los horarios de inicio y fin de labores
3. Actuar siempre con transparencia, entendiendo ésta última como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos y los ciudadanos

NO DEBO:



1. Utilizar mi cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros.
2. Aceptar ni solicitar que se me ofrezcan privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación a mi cargo público.
3. Influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
4. Utilizar el horario laboral para realizar actividades ajenas a mi responsabilidad.
5. Acreditarme como profesionista cuando no cuento con el título profesional correspondiente.

III. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

DEBO:



1. Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente mi trabajo bajo principios de racionalidad y ahorro.
2. Utilizar con moderación los servicios de teléfono e Internet cuando se trate de asuntos personales
3. Realizar la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente

NO DEBO:



1. Retirar de las oficinas los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, lápices, cuadernos, USB, etc.)
2. Dar un uso inadecuado a los vehículos oficiales.
3. Utilizar el servicio de internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, tales como los pornográficos, o para beneficiarme económicamente por una actividad distinta a mi trabajo.

IV. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

DEBO:



1. Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello
2. Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

NO DEBO:



1. Alterar ni ocultar los registros y demás información interna del H. Ayuntamiento de Isla, Ver., con el fin de obtener beneficios económicos.
2. Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del H. Ayuntamiento de Isla, Ver., o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

V. CONFLICTO DE INTERESES

DEBO:



1. Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas en las relaciones con los proveedores del H. Ayuntamiento de Isla, Ver.

NO DEBO:



1. Involucrarme en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre mis intereses personales y los intereses del H. Ayuntamiento de Isla, Ver.
2. Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público.

VI. TOMA DE DECISIONES

DEBO:



1. Conducirme siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
2. Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.
3. En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, optaré por la más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común.

NO DEBO:



1. Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
2. Escapar a mis responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias.

VII. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS

DEBO:



1. Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas.
2. Brindar cuando se me solicite la orientación e información necesaria a los ciudadanos que acudan a mi dirección.
3. Verificar que las quejas y denuncias se resuelvan conforme a la Ley.
4. Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para darles atención.

NO DEBO:



1. Sugerir a los ciudadanos que no presenten denuncias o dejen de dar seguimiento a sus quejas.
2. Entorpecer o retardar la correcta atención de una denuncia, por descuido o desinterés.

VIII. RELACIÓN ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA, VER.

DEBO:



1. Ofrecer a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
2. Reconocer los méritos obtenidos por mis colaboradores y compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
3. Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a la Ley, al Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Isla, Ver., y a este Código de Conducta.

NO DEBO:



1. Hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a mis colaboradores y compañeros
2. Robar las pertenencias personales de mis compañeros de trabajo.
3. Presentar denuncias injustificadas o infundadas de otros servidores públicos.
4. Efectuar cualquier actividad que pueda incomodar a mis compañeros

IX. RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS

DEBO:



1. Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio
2. Atender y orientar con eficiencia y cortesía a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
3. Asistir con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo.

NO DEBO:



1. Afectar los intereses de los ciudadanos por las actividades cotidianas del H. Ayuntamiento de Isla, Ver.
2. Dar un trato injusto o amenazante a mis vecinos y a los ciudadanos con quienes interactúo.

X. DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

DEBO:



1. Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el H. Ayuntamiento de Isla, Ver., y otras instituciones, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi práctica siempre que no afecte mi desempeño laboral.
2. Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para desarrollar mis funciones.

NO DEBO:



1. Poner trabas al acceso de mis colaboradores. oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, cuando éstas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
2. Desaprovechar las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
3. Dejar de asistir a un curso al que estoy inscrito, pues estaría desperdiciando recursos del H. Ayuntamiento de Isla, Ver.

El Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Ciudad de Isla Ver., México; fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Isla, Ver., **CELEBRADO EL 04 DE JUNIO DEL 2018**, durante la administración del **C. FERNANDO MOLINA LANDA**, Presidente Municipal de Isla, ver. 2018-2021.